CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/04/2026 - 10:11:15
Recibo No. S002014022, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gXnKmR8Hn2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : BANDERAS DE LUJO S.A.S.
Nit : 900711197-8
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 18112761
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2014
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MANZANA 4 A CASA 20 BARRIO BELMONTE
Barrio : BELMONTE
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : banderasdelujo@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3459548
Teléfono comercial 2 : 3113014347
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MANZANA 4 A CASA 20 BARRIO BELMONTE
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : banderasdelujo@hotmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 11 de marzo de 2014 de la Accionistas Constituyentes de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2014, con el No. 1032158 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BANDERAS DE LUJO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La sociedad tendra como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: A) elaboracion de todo tipo de banderas para interior y exterior, sobremesa, estandartes, bordados y digitalizados, togas para jueces y magistrados, malletes, astas y bases en diferentes materiales desarmables estilo taco de billar, escudos bordados en diferentes tecnicas, articulos publicitarios b) todo tipo de dotacion textil y comercializacion de equipo de oficina c) realizar todas y cada una de las operaciones y actos de comercio relacionados con el literal a) y b), dentro y fuera del pais. D) en desarrollo de su objeto social, la sociedad podra celebrar actos relacionados directamente con las actividades indicadas en los literales a) y b), y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad, conforme al art. 99 Del codigo de comercio, tales como: Elaborar contratos bancarios, tomar o dar dinero en prestamo; dar en garantia o administrar sus bienes muebles o inmuebles; girar, administrar, cobrar, protestar, cancelar o pagar cheques o cualquier otro titulo valor o aceptarlos en pago; comprar, vender y arrendar inmuebles, ya sea en zona urbana o rural por cuenta propia o de terceros y administrar dichos bienes a nombre propio o ajeno; participar como socio o accionista en la constitucion de toda clase de sociedades comerciales o civiles y adquirir a cualquier titulo cuotas, partes o acciones en esta misma clase de sociedades; empresas o negocios de la misma naturaleza de los indicados en el presente articulo; fusionarse en otras u otras sociedades igualmente afines por su objeto social con el caracter de filiales; en general cualquier acto licito de comercio que tenga por finalidad el mejor incremento, desarrollo y cumplimiento del objeto social principal y en general realizar toda clase de actos y operaciones civiles y mercantiles, explotar actividades empresariales, sin que pueda decirse que la sociedad carece de capacidad para desarrollar cualquier acto de tal naturaleza. E) la sociedad podra realizar cualquier tipo de negocios en el mercado interno como en el internacional y tambien la exportacion de productos de toda clase y particularmente orientar sus actividades hacia la promocion de los productos colombianos en el exterior, ademas en el mercado nacional, comercializacion, distribucion, importacion, compra y venta de todo tipo de productos que para el objeto social de la empresa sean necesarios, incluir en el portafolio que por necesidades de mercado tenga que desarrollar la empresa. La sociedad podra igualmente hacer donaciones a todo tipo de entidades o personal que puedan ser o tengan capacidad para obrar como donatarias. Paragrafo primero: La sociedad podra fusionarse con otra u otras sociedades que tengan un objeto socia) igual o similar al que la sociedad se propone; podra igualmente, absorber o fusionar otra u otras sociedades, o escindirse. Paragrafo segundo: La sociedad podra participar en todo genero de licitaciones publicas o privadas para el suministro de bienes o la prestacion de servicios producidos, suministrados, distribuidos o comercializados por ella. Paragrafo tercero: La sociedad, para el cumplimiento de las actividades previstas en su objeto social, podra conformar consorcios, uniones temporales o sociedades accidentales

(contratos de cuentas en participacion, colaboraaion empresarial, entre otros). Paragrafo cuarto: La sociedad podra constituirse en garante de obligaciones ajenas o garantizar o caucionar con sus propios bienes obligaciones de terceros, los accionistas podran dar en garantia o caucionar con las acciones que posee en la sociedad obligaciones propias o de terceros. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que fueren relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal.- La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien tendra un suplente con sus mismas facultades y limitaciones, designado para un termino de un año por la asamblea general de accionistas, el cual podra prorrogarse indefinidamente, a falta de estipulacion en contrario por cualquiera de las partes, sobre su terminacion, con una antelacion no inferior a un (1) mes a la fecha de finalizacion del periodo. Las funciones del representante legal principal y suplente terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a nrnguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendra que estar motivada y podra realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda

remuneracion a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal.- La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. De la misma manera, el representante legal tendra un suplente, quien lo reemplazara ante faltas absolutas o temporales y quien gozara de todas las facultades y limitaciones impuestas a este. El representante legal tanto principal y suplente se entenderan investidos de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal principal y suplente y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, salvo decision en contrario por parte de la asamblea de accionistas, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2017-02 del 02 de junio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2017 con el No. 1047399 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JUAN DAVID LONDOÑO RINCON	C.C. No. 1.088.242.294
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	NOELBA LUCIA RINCON FLOREZ	C.C. No. 31.193.002

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en

efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1392
Actividad secundaria Código CIIU: C1410
Otras actividades Código CIIU: G4690 M7310

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BANDERAS DE LUJO
Matrícula No.: 16105902
Fecha de Matrícula: 20 de febrero de 2009
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : MANZANA 4 A CASA 20
Barrio : BELMONTE
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y

la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.197.102.032,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1392.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 17/04/2026 - 10:11:16
Recibo No. S002014022, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gXnKmR8Hn2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****